

MODELO N° 1 (publicar el día 13/01/25)

La Municipalidad de Neuquén, por medio de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, intima a los propietarios/poseedores/responsables de pago de terrenos baldíos, que entrará en vigencia el **PERIODO DE EDICTOS DE BALDÍOS, a partir del 13 de enero al 13 de febrero de 2025**; por lo cual deberán realizar el mantenimiento pertinente de sus lotes, según lo establecido en Ordenanzas vigentes.

Ordenanzas vigentes:

- **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** (Art. 2 y 3 - Ord. N° 7710/96 - Mod. 9543/02).
- **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL O REPARACIÓN DEL MISMO** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **ACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **CONTROL DE PLAGAS DE LOTES** (Ord. N° 9869).

Cumplido el plazo otorgado y al constatarse el incumplimiento a las Ordenanzas vigentes, el organismo de aplicación, **Dirección de Inspección de Baldíos**, designada por el Municipio, quien procederá a efectuar las correspondientes infracciones, sin otorgar plazos o realizar una notificación previa.

Posteriormente y cuando así se determine, la Municipalidad, se ejecutarán las tareas de acondicionamiento del lugar, con cargo al inmueble y a costas del imputado.

ORDENANZAS VIGENTES: 7710/96 modificatoria 9543/02, Código de Edificación Decreto 6485/03, Decreto Reglamentario 904/97, y Art. 106, 107 Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén.

Por reclamos dirigirse de lunes a viernes de 08 a 14 horas, en Delegación Martín Farizano, calle Cnel. Godoy E. y Ángel Pérez Novella, comunicarse vía telefónica al 4491200 Int. 4294 o email inspecciondebaldios@muninqn.gov.ar.

Evite pagar multas y contribuyamos entre todos a tener una Ciudad limpia y segura.

MODELO N° 2 (publicar el día 30/01/25)

FALTAN 15 DÍAS PARA SU VENCIMIENTO

La Municipalidad de Neuquén, por medio de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, intima a los propietarios/poseedores/responsables de pago de terrenos baldíos, que continuará en vigencia el **PERIODO DE EDICTOS DE BALDÍOS, hasta el 13 de febrero de 2025**; por lo cual deberán realizar el mantenimiento pertinente de sus lotes, según lo establecido en Ordenanzas vigentes.

Ordenanzas vigentes:

- **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** (Art. 2 y 3 - Ord. N° 7710/96 - Mod. 9543/02).
- **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL O REPARACIÓN DEL MISMO** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **ACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **CONTROL DE PLAGAS DE LOTES** (Ord. N° 9869).

Cumplido el plazo otorgado y al constatarse el incumplimiento a las Ordenanzas vigentes, el organismo de aplicación, **Dirección de Inspección de Baldíos**, designada por el Municipio, quien procederá a efectuar las correspondientes infracciones, sin otorgar plazos o realizar una notificación previa.

Posteriormente y cuando así se determine, la Municipalidad, se ejecutarán las tareas de acondicionamiento del lugar, con cargo al inmueble y a costas del imputado.

ORDENANZAS VIGENTES: 7710/96 modificatoria 9543/02, Código de Edificación Decreto 6485/03, Decreto Reglamentario 904/97, y Art. 106, 107 Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén.

Por reclamos dirigirse de lunes a viernes de 08 a 14 horas, en Delegación Martín Farizano, calle Cnel. Godoy E. y Ángel Pérez Novella, comunicarse vía telefónica al 4491200 Int. 4294 o email inspecciondebaldios@municipn.gov.ar.

Evite pagar multas y contribuyamos entre todos a tener una Ciudad limpia y segura.

MODELO 3

FALTAN 7 DÍAS PARA SU VENCIMIENTO

La Municipalidad de Neuquén, por medio de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, intima a los propietarios/poseedores/responsables de pago de terrenos baldíos, que culminará el **PERIODO DE EDICTOS DE BALDÍOS, el día 13 de febrero de 2025**; por lo cual deberán realizar el mantenimiento pertinente de sus lotes, según lo establecido en Ordenanzas vigentes.

Ordenanzas vigentes:

- **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** (Art. 2 y 3 - Ord. N° 7710/96 - Mod. 9543/02).
- **CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL O REPARACIÓN DEL MISMO** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **ACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS** (sección 3 - Ord. N° 6485/96).
- **CONTROL DE PLAGAS DE LOTES** (Ord. N° 9869).

Cumplido el plazo otorgado y al constatarse el incumplimiento a las Ordenanzas vigentes, el organismo de aplicación, **Dirección de Inspección de Baldíos**, designada por el Municipio, quien procederá a efectuar las correspondientes infracciones, sin otorgar plazos o realizar una notificación previa.

Posteriormente y cuando así se determine, la Municipalidad, se ejecutarán las tareas de acondicionamiento del lugar, con cargo al inmueble y a costas del imputado.

ORDENANZAS VIGENTES: 7710/96 modificatoria 9543/02, Código de Edificación Decreto 6485/03, Decreto Reglamentario 904/97, y Art. 106, 107 Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén.

Por reclamos dirigirse de lunes a viernes de 08 a 14 horas, en Delegación Martín Farizano, calle Cnel. Godoy E. y Ángel Pérez Novella, comunicarse vía telefónica al 4491200 Int. 4294 o email inspecciondebaldios@municipn.gov.ar.

Evite pagar multas y contribuyamos entre todos a tener una Ciudad limpia y segura.